



**VISTO:**

El Expediente de Tierra Original Nº 6.223/2015, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 4 – Manzana 65, otorgado en Posesión Provisoria a favor de la Señora **Agustina Beatriz Parra Gutiérrez DNI. Nº 30.174.975**, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ordenanza Nº 833/14 de fecha 17/12/2014, Promulgada por Decreto Municipal Nº 090/15, se otorga en calidad de Posesión Provisoria, el Lote 4 de la Manzana 65 del ex campo Ayoso, con una superficie aproximada de 502,56 m2, a favor de la Señora Agustina Beatriz Parra Gutiérrez DNI. Nº 30.174.975;

**Que**, el Departamento de Catastro Municipal mediante Expediente Nº 4308/017 de fecha 23 de Agosto del 2017, eleva Informe Nº 120/17 en la cual se informa que el último pago registrado de tierra fue 30/09/2015 correspondiente a la cuota Nº 6 del mes de octubre del 2015;

**Que**, oportunamente se constituyó en dependencias del Honorable Concejo Deliberante Noemí Romero, manifestando que la Señora Parra Gutiérrez pretendía venderle el lote otorgado, y que venía a solicitar autorización para realizar la compra;

**Que**, de acuerdo al considerando precedente los concejales presentes le manifestaron a Romero Noemí, que el lote es otorgado en posesión provisoria hasta el cumplimiento de OBJETO, por lo que las condiciones no están dadas para que opere una compra venta del lote referido;

**Que**, habiendo tomado conocimiento de la situación expuesta este cuerpo considera que es condición suficiente para que opere la caducidad del lote otorgado;

**Que**, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina**; caducar el Lote 4 de la Manzana 65, superficie aproximada de 502,65 m2 otorgado en Posesión Provisoria a favor de Señora Agustina Beatriz Parra Gutiérrez DNI. Nº 30.174.975;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de Prorroga del día 18 de Diciembre de 2.017, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º: DECLARESE**, la Caducidad de la posesión Provisoria sobre el Lote 4 de la Manzana 65 con una superficie de 502,56 m2, Nomenclatura Catastral Nº 12-20-055-5405 Expediente de Mensura Nº 5824-13765/14, de la Localidad de Aluminé, otorgado mediante Ordenanza Nº 833/14 a favor de la Señora Agustina Beatriz Parra Gutiérrez DNI. Nº 30.174.975. Sin derecho a indemnización alguna. Con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé.-



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N°1248/017.-

**ARTICULO 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar estricto cumplimiento a la presente norma legal, tomando posesión, del Lote 4 de la Manzana 65 con una superficie de 502,56 m2, de la Localidad de Aluminé.-

**ARTÍCULO 3º:** Una vez cumplido el artículo primero de la presente norma legal **CONSIDERESE**, libre de ocupantes el Lote 4 de la Manzana 65 con una superficie aproximada de 502,56 m2. Debiendo remitir un informe en consecuencia del asunto resuelto, al Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 4º:** La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

**ARTICULO 5º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 6º:** COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN DE PRORROGA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2022/017.-